

CONVENIO DE COLABORACION QUE SUSCRIBEN EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACION PUBLICA, A.C., QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE DENOMINARÁ “EL ISAP” REPRESENTADO POR EL MTRO. ALBERTO HAAZ DÍAZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA INSTITUCIÓN Y EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR EL C. DR. RAÚL AUGUSTO SILVA VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, C. C.P. ANA LUZ AGUILAR GONZALEZ, SÍNDICO PROCURADOR Y EL C. DR. MARTIN RUY SANCHEZ TOLEDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL ISAP**”:

PRIMERA.- Ser una Asociación Civil Legalmente constituida en 1990.

SEGUNDA.- Que tiene la misión de contribuir al mejoramiento del desempeño del Gobierno mediante la aplicación de programas educativos, consultoría y asesoría que generen competencias y prácticas administrativas éticas de calidad en beneficio de la sociedad.

TERCERA.- Que cumple su misión, por la vía académica - Capacitación, Investigación y Labor Editorial- y mediante programas de asesorías y asistencia técnica a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, Entidades Estatales, Ayuntamientos, Universidades y Organismos Paraestatales interesados en emprender Proyectos de Modernización Administrativa.

CUARTA.- Que forma parte de la Red Nacional de Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. integrada por Instituciones similares en los estados de la república mexicana, así también cuenta con convenios relacionados con su actividad.

QUINTA.- Que el domicilio para efectos relacionados del presente Convenio es: Calle Comonfort No. 70 esquina con Tehuantepec, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.

II Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

PRIMERA.- Que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como Personas de Derecho Público están investidos de Personalidad Jurídica y manejan su Patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, teniendo facultades para convenir y obligarse.

SEGUNDA.- Que es Administrado y Representado por un Ayuntamiento, el cual gobierna el Municipio de Navojoa, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERA.- Que de Conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipales el Responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de Representante Legal.

CUARTA.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. Dr. Raúl Augusto Silva Vela, Presidente Municipal de Navojoa, Sonora. está facultado para celebrar a Nombre del Ayuntamiento, Convenios, Contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los Asuntos Administrativos y la atención de los Servicios Públicos Municipales.

QUINTA.- El C. Dr. Raul Augusto Silva Vela y la C. C.P. Ana Luz Aguilar González, acreditan su Personalidad mediante Constancia de Mayoría y Validez expedida en Navojoa, Sonora, con fecha 11 de Junio del año 2015 por el Consejo Estatal Electoral y cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 65 y 66 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTA.- El C. Dr. Martin Ruy Sánchez Toledo, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento en apego a lo dispuesto en Acta de Sesión de Carácter Ordinaria de Cabildo No. 1 de fecha 16 de Septiembre de 2015, y está debidamente facultado

para llevar a cabo la firma del presente Convenio de Colaboración en Cumplimiento a lo Establecido en los Numerales 135 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 88 y 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEPTIMA.- Que para la Interpretación y Cumplimiento del presente Convenio, señala como su Domicilio el Ubicado en No Reelección y Plaza 5 de Mayo, de Navojoa, Sonora, C.P.85800.

Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, es deseo de ambas Instituciones convenir en el intercambio de servicios, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “EL ISAP” se compromete a apoyar con beneficios de un 50% de descuento en las cuotas de inscripción y un 20% en las colegiaturas a todos los trabajadores del “EL AYUNTAMIENTO” y sus familiares directos, para que cursen todos los Programas que ofrece el ISAP, tales como la Maestría en Administración Pública, la Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública, la Maestría en Gestión de la Educación, la Maestría en Gestión de Salud Institucional y la Maestría en Calidad Gubernamental.

SEGUNDA: Los beneficios establecidos en la cláusula PRIMERA, se mantendrán siempre y cuando el alumno cubra sus pagos mensuales en forma oportuna.

TERCERA: “EI ISAP” se compromete a otorgar a los beneficiarios de este Convenio todos los derechos derivados de la inscripción a los Programas.

CUARTA: “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a realizar la difusión sobre los beneficios que otorga el presente Convenio entre sus agremiados, mismos que para

hacer efectivos tales beneficios, deberán solicitar a dicha Institución la expedición de una carta donde se haga constar que pertenecen a ésta y que se está solicitando su inclusión en los programas de referencia; el beneficiario entregará este documento al departamento correspondiente de “EL ISAP” así como los demás documentos que para efectos de la inscripción se requieran.

QUINTA: Las partes designan como enlaces institucionales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente Convenio, a las siguientes personas:

Por parte de “EL ISAP”, designa a la Mtra. Norma Beatriz Velasco Ballesteros, quien mantendrá la comunicación con la persona responsable de “EL AYUNTAMIENTO”; teléfono 3 12 62 75; correo electrónico isap_ac@hotmail.com; Comonfort No. 70 Esq. Tehuantepec, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.

Por parte de “EL AYUNTAMIENTO” designa al C.P.C. y P.C.C.A. Mario Jorge Terminel Siqueiros M.A.N.F, quien mantendrá la comunicación con la responsable de “EL ISAP”; teléfono (642) 42 5-63-42; correo electrónico: contraloria@navojoa.gob.mx, Dirección: No. Rreelección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Centro, C.P.85800, Navojoa, Sonora.

SEXTA: Las partes manifiestan que la duración del presente Convenio será indefinida, hasta que alguna de las dos partes decida su terminación y notifique por escrito a la otra de tal decisión, con una anticipación de treinta días.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

INSTITUTO SONORENSE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C



Mtro. Alberto Haaz Díaz
Presidente del Consejo Directivo


H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA,
SONORA



C. Dr. Raúl Augusto Silva Vela
Presidente Municipal



C. C.P. Ana Luz Aguilar González.
Síndico Procurador



C. Dr. Martin Ruy Sánchez Toledo.
Secretario del H. Ayuntamiento

PÁGINA CINCO DE CINCO QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C., Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, CON FECHA 08 DE ABRIL DEL 2016, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.